"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por PIEDRA ROJAS Hilda Cecilia FAU 20602779875 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2026 19:25:06 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 13 de Enero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000199-2026-P-CSJLS-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 588-2011-P-CSJLIMASUR/PJ emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia y el Informe N° 000001-2026-CI-UAF-GAD-CSJLS-PJ cursado por la Coordinación de Infraestructura de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000588-2011-P-CSJLIMASUR/PJ emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, se crea la Oficina Distrital de registro y control biométrico de Procesados y sentenciados Libres, que funcionará como órgano de apoyo a la labor jurisdiccional en materia penal, donde se verificará y registrará la identidad de los procesados y sentenciados libres sujetos a la regla de conducta de comparecencia ante el juzgado.

Segundo.- Que, la Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres constituye un órgano de apoyo a la labor jurisdiccional de los jueces penales, permitiendo el registro, control y verificación del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas, así como la emisión de constancias de cumplimiento correspondientes.

Tercero.- Que, la implementación de esta Oficina coadyuva de manera significativa al óptimo desarrollo del servicio de administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Sur, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N.° 588-2011-P-CSJLIMASUR/PJ.

Cuarto.- Con Informe N° 000001-2026-CI-UAF-GAD-CSJLS-PJ de fecha 06 de enero del año en curso, la Coordinadora de Infraestructura de esta Corte Superior de Justicia, informa que la Coordinación de Infraestructura, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación e inspección ocular del ambiente propuesto por la Unidad de Servicios Judiciales, correspondiente a la Mesa de Partes de la Sede Central de esta Corte Superior de Justicia.

Quinto.- Que, en ese contexto, se verificó la disponibilidad de espacio físico para albergar a los dos (02) servidores de la Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico,

proyectándose su ubicación en los módulos de la Mesa de Partes de la Presidencia, recomendándose, no obstante, que las áreas competentes emitan opinión respecto a la seguridad y factibilidad del traslado.

Sexto: Posteriormente, mediante oficio N° 000014-2026-GAD-CSJLS-PJ, remitido por la Gerencia de Administración Distrital de esta corte Superior de Justicia, solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente, que autorice formalmente el traslado de la citada oficina a la Sede Central.

Séptimo.- Por lo tanto corresponde a esta presidencia, disponer el traslado y funcionamiento de la Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico, ubicada en la Calle Miguel Grau Mz. L, Lote 23, cuadra 16, Canevaro – distrito de San Juan de Miraflores, a la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 12 de enero de 2026.

Octavo.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, como la máxima autoridad administrativa, dirige la política de la Corte Superior de Justicia a su cargo, por tal motivo interviene en la regulación de las actividades de las diversas áreas administrativas, con la finalidad de cautelar la pronta administración de justicia, adoptando las medidas administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el **TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO** de la Oficina Distrital de Registro y Control Biométrico, ubicada en la Calle Miguel Grau Mz. L, Lote 23, cuadra 16, Canevaro – distrito de San Juan de Miraflores, a la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 12 de enero de 2026.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, se encargue de gestionar las acciones correspondientes para efectivizar el traslado antes detallado, contando con el apoyo de la jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales.

Artículo tercer.- DISPONER que la Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte Superior de Justicia, se encargue de la difusión de la presente disposición a través de todos los canales de comunicación existentes y de su publicación en el Portal de Transparencia de esta Corte Superior de Justicia, a efectos que se dé conocimiento a la ciudadanía en general.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Sur, a la

Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, al coordinador de la Oficina de Imagen y Prensa, al encargo de la oficina Distrital de Registro y Control Biométrico, y demás interesados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

HPR/knr

41241863 13/01/2026 23:33